

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Ejercicio 2023	El inventario de bienes muebles e inmuebles, artículo 121 fracción XXXVI

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información se encuentra publicada conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración del dictamen
CUMPLE	María del Carmen Nava Polina	DLT.208/2023 y DLT.209/2023	31 de enero de 2024.

Palabras clave	<i>Obligaciones de transparencia, inventario de bienes muebles,</i>
-----------------------	---

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.086.2024****EXPEDIENTES: DLT.208/2023 y DLT.209/2023****SUJETO OBLIGADO:** Consejería Jurídica y de
Servicios Legales

Ciudad de México a 31 de enero de 2024

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.069.2024, recibido el día 30 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**; así como del acuerdo de esa Ponencia del 25 de enero de 2024, mediante el cual se tuvieron por admitidas las denuncias idénticas **DLT.208/2023 y DLT.209/2023**, en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XXXVI, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron dos denuncias idénticas ante este Instituto en contra del sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVI A_Inventario de bienes muebles	A121Fr36A_Inventario-de-bienes-muebles	2023	1er semestre
121_XXXVI A_Inventario de bienes muebles	A121Fr36A_Inventario-de-bienes-muebles	2023	2do semestre

... (sic)

De las denuncias transcritas se desprende que se refieren al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción XXXVI, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

La fracción XXXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

***XXXVI.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas;*

...”

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados deberán actualizar dicha información **semestralmente**, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien, la información del artículo 121, fracción XXXVI, formato A de la Ley de Transparencia, relativa a información vigente respecto al inventario de bienes muebles, así como conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de

EXPEDIENTES: DLT.208/2023 y DLT.209/2023

Transparencia la **información vigente**. En este tenor, a la fecha de elaboración del presente dictamen la información debe estar actualizada al primer semestre de 2023.

En ese sentido, el 30 de enero del presente año, personal de la DEAEE efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

- II. En primer lugar, se revisó la información publicada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-121>

De la verificación realizada al portal de transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, fracción XXXVI, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se advirtió que publica la información tal y como lo establecen los Lineamientos, es decir, se observó la información vigente al primer semestre de 2023.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXXVI, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet conforme a los Lineamientos.

- III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPO).

De la verificación realizada se advirtió que el sujeto obligado publica la información de en los formatos previstos tal y como lo establece la normatividad, se observó la información vigente al primer semestre de 2023.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales **cumple** con la publicación de las obligaciones del artículo 121, fracción XXXVI, formato A de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.086.2024

EXPEDIENTES: DLT.208/2023 y DLT.209/2023

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- I. En cuanto a las denuncias idénticas **DLT.208/2023** y **DLT.209/2023**, se verificó que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XXXVI, formato A de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM